



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 395/2008
á, 16 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1187/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadicción "MISION GLOBAL PENIEL", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, y por la FUNDACIÓN MISION GLOBAL PENIEL, el Sr. Juan Carlos Barbero Ortiz, en su calidad de Representante Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2028 - Ley de Municipalidades en su artículo 5 establece que:

I. La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

II. El Gobierno Municipal, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los siguientes fines:

1. Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional;

2. Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 2028 establece entre otras competencias, las siguientes:

I. EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:

4. Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, y

18. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas;

22. Contribuir para la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados y públicos de otorgamiento de coberturas y Asunción de riesgos colectivos.

Que, la Fundación para personas con problemas de alcohol y drogas "MISION GLOBAL PENIEL", es una fundación sin fines de lucro su misión general es ofrecer una asistencia y atención especializada y comprometida con las personas que han sucumbido al flagelo de la drogadicción y el alcoholismo.

Que, el Objeto del convenio a firmarse fortalecer el programa de rehabilitación a personas que tienen adicción al uso indebido de drogas y alcohol.

Que, la Certificación presupuestaria N° 64308 de 27 de noviembre de 2008, preventivo



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

1321, otorgada en base al POA y presupuesto de la Gestión 2008, acredita la existencia de recursos destinados a atender la Partida Presupuestaria 716 de Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, resumiendo la operación que la Certificación presupuestaria es otorgada para la Fundación Centro de Rehabilitación "Misión Global Peniel" el cual será beneficiado por Bs100.000.00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadicción "MISION GLOBAL PENIEL", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la FUNDACIÓN MISION GLOBAL PENIEL, en fecha 19 de noviembre de 2008.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE